

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 15 de julio de 2016, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 05, Capítulo II** "Empresas de Auxilio Mecánico Automotriz" del Consejo de Salarios del Grupo N° 8 "*Industria de Productos metálicos, maquinaria y equipos*", comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Dras. Andrea Custodio y Liliana Sarganas, Por la Delegación Empresarial: la Lic. Silvana Saravia, Por la Delegación de los Trabajadores: las Sras. Daniela Durán, Hugo Pereira, Damián García y Carlos Clavijo en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial del mes de julio 2016; en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 29 de diciembre 2015.

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en la cláusula quinto, numeral 2, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de julio de 2016, es del **10,94%**, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

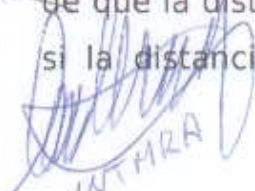
- A) 5,66% de correctivo (resultante de la diferencia entre la inflación efectivamente registrada en el período 1/7/2015- 30 de junio de 2015, de 10,94%, y la proyectada para el mismo período, de 5%);
- B) 5% por concepto de inflación esperada (período 1º/07/16 a 30/06/17);

Procedimiento: $1,0566 \times 1,05 = 1,1094$

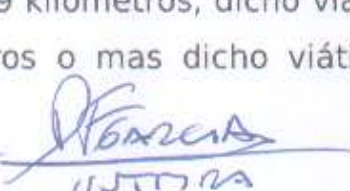
TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 8, Subgrupo 05 Capítulo II con vigencia desde el 1º de julio de 2016, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

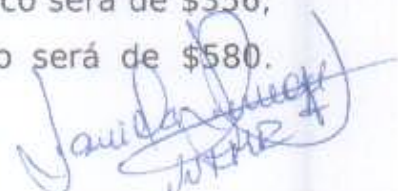
CUARTO: De acuerdo a lo establecido por la cláusula OCTAVO, "Disposiciones Generales", se procede a actualizar los viáticos:

Cuando al trabajador se le asigne tareas a una distancia entre 100 y 199 kilómetros del lugar del auxilio, se le abonara un viático de \$ 303; para el caso de que la distancia sea entre 200 y 299 kilómetros, dicho viático será de \$356; si la distancia fuera de 300 kilómetros o mas dicho viático será de \$580.


DANIela DURán


HUGO PEREIRA


DAMIÁN GARCÍA


CARLOS CLAVIJO

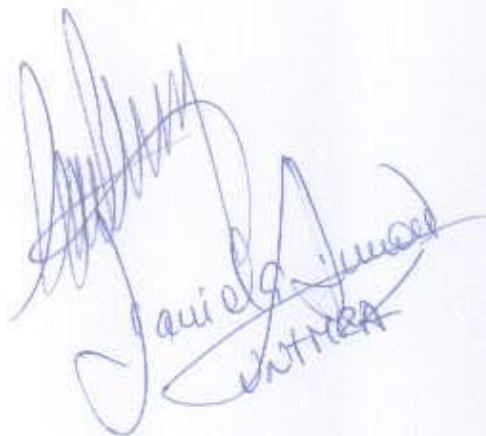


Pasados los 450 kilómetros de distancia de auxilio, el trabajador pernoctará y volverá al otro día, correspondiéndole viático de 2 días.

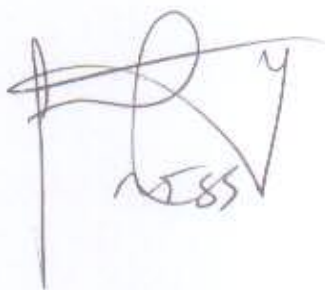
Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman cinco ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.


UNTRMA


UNTRMA


Javier G. Juncos
UNTRMA




UNTRMA


UNTRMA

ANEXO

OPERARIOS

<i>Grupo salarial</i>	<i>Categoría</i>	<i>Salario Mínimo nominal a partir de 1/07/16 \$ por jornada</i>
Grupo 1	Operario Práctico	\$1.125
	Limpiador de local de trabajo	
Grupo 2	Lavador	\$ 1.270
	Expendedor de combustible	
	Lavador de autos de socios	
Grupo 3	Operario mantenimiento de edificio	\$1.428
	Sereno de estacionamiento	
	Maniobrista	
Grupo 4	Gomero	\$1.735
	Engrasador	
	Largador	
Grupo 5 A	Auxiliador mecánica de pista	\$ 1.633
Grupo 5 B	Auxiliador mecánico de vía pública (o Auxiliador de 1era.)	\$1.867
Grupo 5 C	Alineador de vehículos	\$ 1.736
Grupo 5 D	Chapista de automóviles	\$ 2.086
	Operario técnico de mantenimiento	
	Electricista automotriz	
	Pintor automotriz	
	Mecánico automotriz	
	Carrocero	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD

[Handwritten signature]
UNIVERSIDAD

[Handwritten signature]

CARGOS ADMINISTRATIVOS

<i>Grupo salarial</i>	<i>Categoría</i>	<i>Salario Mínimo nominal a partir de 1º/07/16 \$ por mes</i>
Grupo 1	Telefonista Central	23.748
	Telefonista o Auxiliar de Call Center	
	Sereno	
	Vendedor de servicios	
Grupo 2	Auxiliar de 3era.	24.331
	Cajero de 2da.	
Grupo 3	Cajero de 1era.	25.966
	Radio Operador-Telefonista de auxilio	
Grupo 4 A	Aux. de atención al socio	26.509
	Aux. de informática	
	Aux. de 2da.	
	Aux. de adquisiciones	
Grupo 4 B	Inspector de siniestros de vehículos	31.520
Grupo 5	Analista programador	32.574
	Inspector de servicios	
	Instructor	
	Auxiliar de 1era.	
Grupo 6	Secretaría de Gerencia Gral.	39.139

[Handwritten signature]
 UNIMRA

[Handwritten signature]
 UNIMRA

[Handwritten signature]
 UNIMRA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 UNIMRA

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]